

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo de V. E. el capitán de Artillería D. Gonzalo Grande Cortés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al teniente coronel de Ingenieros D. Eusebio Torner y de la Fuente, que presta sus servicios en la Comandancia de Gijón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el General de brigada D. Fernando López Domínguez, comandante general de Artillería de ese Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de dicha arma D. Manuel Cavaleri Echarte, cese en el cargo de ayudante de campo de dicho general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería D. Manuel Cavaleri y Echarte, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general D. Fernando López Domínguez, pase destinado al primer regimiento montado del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Artillería, con destino en la Comandancia general del arma de ese Cuerpo de ejército, don Arturo Martín Monmeneu, pase al octavo regimiento montado en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar un presupuesto formulado por el parque de Artillería regional de ese Cuerpo de ejército, para abonar gratificaciones de armamento á los cuerpos de la región, cargándose las 3.950 pesetas que importa al vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la satisfacción con que ha visto el buen estado de conservación del armamento en poder de las comandancias de Guipúzcoa, Navarra y Huesca, de ese cuerpo, que han pasado la última revista, debiendo corregirse los desperfectos observados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la gran satisfacción con que ha visto el buen estado de conservación de las armas en poder de las comandancias de Valencia y Castellón de la Plana, de ese cuerpo, que han pasado la última revista, debiendo corregirse los pequeños defectos observados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la gran satisfacción con que ha visto el buen estado de conservación de las armas en poder de los cuerpos que han pasado la última revista, quedando aprobadas las disposiciones dictadas por V. E.

con ese motivo, y debiendo consumirse la cartuchería cumplida y la de servicio preferente, en los próximos ejercicios de tiro al blanco, así como cambiar la que esté inútil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Manzanos y Rodríguez-Brochero y concluye con D. Alfredo Amigó Gassó, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Tte. coronel...	Ministerio de la Guerra.....	D. Francisco Manzanos y Rodríguez-Brochero.....	Coronel.....	10	julio	1906
Comandante...	Comandancia de San Sebastián.	» Manuel Maldonado y Carrión.....	Teniente coronel.....	10	idem	1906
Capitán.....	Primer regimiento mixto.....	» Juan Luengo y Carrascal.....	Comandante.....	10	idem	1906
1.º teniente...	Comp.ª de Telégrafos de la red de Madrid.....	» Francisco del Valle y Oñoro.....	Capitán.....	10	idem	1906
Otro.....	Ayudante de campo del General del quinto Cuerpo.....	» Manuel Hernández Alcalde.....	Idem.....	13	idem	1906
Otro.....	Comp.ª de Telégrafos de la Comandancia de Tenerife.....	» Alfredo Amigó y Gassó.....	Idem.....	13	idem	1906

Madrid 1.º de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Manzanos y Rodríguez-Brochero y termina con D. José Bengoa Cuevas, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Coronel

D. Francisco Manzanos y Rodríguez-Brochero, ascendido, de este Ministerio, á situación de excedente en la primera región.

Teniente coronel

D. Manuel Maldonado y Carrión, ascendido, de la comandancia de San Sebastián, á la misma comandancia con residencia en Vitoria.

Comandantes

D. José Freixa y Martí, supernumerario en la séptima región, que tiene concedida la vuelta á activo, á la comandancia de Gijón.

» Juan Luengo y Carrascal, ascendido, del primer regimiento mixto, á situación de excedente en la quinta región.

Capitanes

- D. Juan Casado y Rodrigo, excedente en la quinta región, al primer regimiento mixto.
- » Juan Nolla y Badía, del sexto regimiento mixto, á la compañía de Telégrafos del mismo regimiento.
 - » Francisco del Valle y Oñoro, ascendido, de la compañía de Telégrafos de la red de Madrid, al sexto regimiento mixto.
 - » Manuel Hernández y Alcalde, ascendido, ayudante de campo del General del quinto Cuerpo, á situación de excedente en la quinta región.
 - » Alfredo Amigó y Gassó, ascendido, de la compañía de Telégrafos de la comandancia de Tenerife, al sexto regimiento mixto.

Primeros tenientes

- D. Mariano Monterde Hernández, del sexto regimiento mixto, á la compañía de Telégrafos de la red de Madrid.
- » José Bengoa Cuevas, de la compañía de Zapadores de la comandancia de Tenerife, á la de Telégrafos de la misma comandancia.

Madrid 1.º de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ENAJENACION DE FINCAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de junio último, promovida por D. Pablo Joaquín Florejach Roca, comandante de Artillería, en súplica de que se le conceda permiso suficiente para que pueda vender una casa de su propiedad, denominada «Cal Capeta», sita en la calle de las Canals, de la ciudad de Berga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que por el ramo de Guerra no existe inconveniente alguno en que se haga desaparecer del registro de la propiedad la prohibición de enajenar que pesa sobre dicha casa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año de las compañías de Zapadores del quinto regimiento mixto de Ingenieros, y disponer que su presupuesto, importante 6.500 pesetas, sea cargo al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo dispuesto en la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año de la compañía de Zapadores del sexto regimiento mixto de Ingenieros, y disponer que su presupuesto, importante la cantidad de 6.500 pesetas, sea car-

go al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo dispuesto en la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 14 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, formulada por la comandancia de Ingenieros de Cartagena, por la cual se asignan á la comandancia referida 12.950 pesetas para las obras del «Proyecto de reforma del cuartel defensivo para acuartelamiento ordinario de tropas de Artillería»; obteniendo esta suma haciendo baja de igual cantidad en lo asignado á la misma comandancia en la vigente propuesta de inversión para la obra «Alumbrado eléctrico de las baterías» (núm. 295 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma del cuartel de la Merced de Alcalá de Henares, para instalar el 6.º depósito de Sementales, y que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 21 de junio último; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 314.670 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros, y considerándose las obras comprendidas en el caso A de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con duración de diez meses; teniendo en cuenta que en el presupuesto del proyecto que ahora se aprueba están incluidas las obras que figuran en el presupuesto de las necesarias para habilitar locales en la planta baja del cuartel de la Merced con destino á cuadra para el 6.º depósito de Sementales, aprobado por real orden de 24 de mayo de 1905 (núm. 731 del L. de C. é I.), importante 64.930 pesetas, y en el presupuesto adicional al de las obras necesarias para habilitar locales en la planta baja del cuartel de la Merced con destino á cuerdas del 6.º depósito de Sementales, aprobado por real orden de 21 de abril del corriente año (núm. 803 del L. de C. é I.), que asciende á 22.080 pesetas. Es también la voluntad de S. M. que se declaren caducados estos dos últimos presupuestos, y que sean cargo al del proyecto que se aprueba las cantidades invertidas en las obras ya hechas, con cargo á los presupuestos que caducan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 9 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, formulada por la comandancia de Ingenieros de Mallorca, por la cual se asignan á la mencionada comandancia 12.460 pesetas para la obra «Carretera de comunicación entre Palma y la posición de Enderrocat» (núm. 268 del L. de C. é I.); obteniéndose esta suma haciendo baja de igual cantidad en lo asignado á la misma comandancia en la vigente propuesta de inversión para la obra «batería de costa Alfonso XIII», Construcción (núm. 249 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de cuartel para un batallón de Infantería en Guadalajara, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 4 del corriente mes, pero suprimiendo de su presupuesto la partida núm. 474, en espera de que se cumpla lo que dispone la real orden de 15 de junio próximo pasado (C. L. núm. 103), con lo que queda aquél reducido á 663.180 pesetas, cuya cantidad será cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 4 del corriente, del expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por el obrero albañil, Mariano Viana Chiloeches, el día 26 de febrero último, hallándose trabajando en las obras de entretenimiento de la comandancia de Ingenieros de Guadalajara, el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la indemnización de 14,69 pesetas, importe de los medios jornales devengados durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. número 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la misma, debiendo dicha suma ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 6 del corriente; del expediente instruido con motivo de la lesión sufrida en un ojo por el obrero de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, Emilio Gutsén García, el día 17 de abril último, en ocasión de hallarse trabajando en la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 30'27 pesetas importe de los medios jornales devengados durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la misma, debiendo dicha suma ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, promovida por el guardia 2.º de la comandancia de León, Aureliano Fuentesauco Enrique, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 9 de junio próximo pasado, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Ignacio Vélez González y concluye con D. Ramón Noguerras Iturriaga, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE FEBRERO DE 1906													
Bón. Caz. Tarifa, 5	Mús.º mayor	D. Ignacio Vélez González	10 y 11	San Roque	Ronda	Formar parte de un tribunal de exámenes	14	febro.	1906	24	febro.	1906	11
Idem Ciudad Rodrigo, 7	Otro	» Daniel Macías Jiménez	10 y 11	Los Barrios	Idem	Idem	14	idem.	1906	23	idem.	1906	10
Zona Jaén	Capitán	» Vicente Arance Villaespera	10 y 11	Ubeda	Estación Baeza	Auxiliar marcha de reclutas	2	idem.	1906	7	idem.	1906	6
Idem	2.º teniente	» Mateo Luque Cabezón	10 y 11	Linares	Idem Espeluy	Idem	2	idem.	1906	6	idem.	1906	5
Idem	Cabo	» Eusebio Ramírez del Pozo	R. O. 7 de agosto 902 (C. L. número 200)	Ubeda	Idem Baeza	Idem	2	idem.	1906	7	idem.	1906	6
Reg. Inf.ª Extremadura	1.º teniente	» Alvaro Galán Fabián	10 y 11	Málaga	Idem Bobadilla	Idem	2	idem.	1906	8	idem.	1906	7
ABRIL DE 1906													
Bón. Caz. Tarifa, 5	1.º teniente	D. Hernán Cortés Salazar	24	San Roque	Algeciras, Cádiz	Retirar y cobrar libramientos	26	abril.	1906	28	abril.	1906	3
Idem Segorbe, 12	Otro	» Luis Flores Iñiguez	24	Tarifa	Cádiz	Cobrar libramientos	27	idem.	1906	»	»	»	4 Continúa.
Idem Chiclana, 17	Otro	» Raimundo García Jiménez	24	Ronda	Algeciras y Málaga	Idem	26	idem.	1906	30	abril.	1906	5
Idem Talavera, 18	Otro	» Augusto Cano Ortega	24	Algeciras	Cádiz	Idem	30	idem.	1906	»	»	»	1 Continúa.
Zona Córdoba	Otro	» Antonio López Sánchez	24	Córdoba	Lucena, Montoro	Conducir caudales	2	idem.	1906	6	abril.	1906	5
Crupe Art.ª campo	Otro	» Antonio de la Calzada y Bayó	24	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	29	idem.	1906	»	»	»	2 Continúa.
Comand.ª Art.ª Algeciras	Otro	» José Rojas y Marcos	24	Idem	Idem	Idem	29	idem.	1906	»	»	»	2 Idem.
Comand.ª lngs. Córdoba	Capitán	» Luis Baquera y Ruiz	10 y 11	Córdoba	Jaén	Asistir á una junta arriendo	27	idem.	1906	29	abril.	1906	3
MAYO DE 1906													
Bón. Caz. Tarifa, 5	1.º teniente	D. Hernán Cortés Salazar	24	San Roque	Algeciras, Cádiz	Retirar y cobrar libramientos	28	mayo.	1906	»	»	»	4 Continúa.
Idem Ciudad Rodrigo, 7	Otro	» Isidoro Báez Guerra	24	Los Barrios	Cádiz	Cobrar libramientos	2	idem.	1906	8	mayo.	1906	7
Idem Segorbe, 12	Otro	» Luis Flores Iñiguez	24	Tarifa	Idem	Idem	27	abril.	1906	3	idem.	1906	3
Idem Talavera, 18	Otro	» Augusto Cano Ortega	24	Algeciras	Idem	Idem	30	idem.	1906	4	idem.	1906	4
Reg. Inf.ª Extremadura, 15	Otro	» Arsenio Salas Espinar	10 y 11	Málaga	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo	16	mayo.	1906	31	idem.	1906	16
Zona Córdoba	Otro	» Antonio López Sánchez	24	Córdoba	Lucena Montoro	Conducir caudales	1.º	idem.	1906	5	idem.	1906	5
Reg. Caz. Vitoria	Méd.º 1.º	» Carlos Amor Rico	24	Granada	Almería	Asistir á una sesión de la comisión mixta reclutamiento	13	idem.	1906	15	idem.	1906	2
1.º Dep. Caballos Sementales	Capitán	» Guillermo Solís Vega Bazán	24	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	3	idem.	1906	4	idem.	1906	2
3.º idem	Otro	» Antonio Pérez Martínez	24	Baeza	Jaén	Idem	1.º	idem.	1906	3	idem.	1906	3
3.º Establecimiento Rem.ª	1.º teniente	» Antonio Gómez Romero	24	Morón	Sevilla	Idem	7	idem.	1906	10	idem.	1906	3
Caz. Alfonso XII	Otro	» Antonio Ba-tida Barra	24	Jerez	Cádiz	Idem	7	idem.	1906	8	idem.	1906	2
1.º Establecimiento Rem.ª	Otro	» Bernardo Almonacid de los Reyes	24	Uheda	Jaén	Idem	3	idem.	1906	5	idem.	1906	3
Grupo Art.ª Campo Gibraltar	Otro	» Antonio de la Calzada y Bayo	24	Algeciras	Cádiz	Idem	29	abril.	1906	3	idem.	1906	3
Com.ª Art.ª Algeciras	Comandante	» Paucio de Antonio Martín	10 y 11	Idem	Tarifa	Conducir pólvora	6	mayo.	1906	17	idem.	1906	12
Idem	Aux. alm. 3.ª clase	» Restituto Román López	22	Idem	Idem	Idem	6	idem.	1906	17	idem.	1906	12
Idem	1.º teniente	» José Rojas Marcos	24	Idem	Cádiz	Cobrar libramiento	29	abril.	1906	3	idem.	1906	3
E. G. de Tiro, 2.ª sección	Coronel	» Joaquín Arespacochaga y Montero	10 y 11	Cádiz	Palma de Mallorca	Estudiar y proponer la forma y fecha en que ha de verificarse el curso de costa	19	mayo.	1906	31	idem.	1906	13
Idem	Comandante	» Enrique Fernández Riafrecha	10 y 11	Cádiz	Idem	Idem	19	mayo.	1906	31	idem.	1906	13
Idem	Capitán	» José Castelo y González	10 y 11	Cádiz	Idem	Idem	19	mayo.	1906	31	idem.	1906	13
Com.ª Art.ª Cádiz	Obrero	» José Meana y Herrera	16	Cádiz	Cartagena	Instalar alumbrado eléctrico en la batería	18	marzo	1906	»	»	»	31 Continúa.

Cuerpos	Clases	Nombres	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión constituida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina					
							Día	Mes	Día	Mes	Año	Día		Mes
Sanidad Militar	Méd.º mayor	D. José Blanco Larruscain	10 y 11	Algeciras	Almería	Vocal de la Comisión mixta	28	marzo	1906	>	>	>	31	Continúa.
Idem	Otro	Rafael Catalán Castellano	10 y 11	Granada	Jaén	Idem	3	abril	1906	>	>	>	31	Idem.
Idem	Otro	Ramón Fiol Jiménez	10 y 11	Sevilla	Huelva	Idem	1.º	mayo	1906	6	mayo	1906	2	
Jurídico Militar	T. auditor 2.º	Antonio Díaz Tábara	10 y 11	Idem	Cádiz	Asistir á consejo de guerra	24	idem.	1906	>	>	>	14	Continúa.
Idem	Otro 2.º	Ramón Noguera Iruñaga	10 y 11	Idem	Málaga	Idem	21	idem.	1906	28	mayo	1906	3	
							17	idem.	1906	19	idem.	1906	3	

Madrid 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 del actual, promovida por el sargento maestro de trompetas del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, Orestes Mateos Salvador, en súplica de que á los de la clase del recurrente, al ascender á maestros de banda, se les conceda el derecho al percibo del premio que les corresponda según el período de reenganche que se hallen sirviendo por sus años de servicio, y que sean excluidos de la escala general de aspirantes á ocupar plaza de reenganchado que forman con los demás sargentos del arma de donde procede el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del reclamante por carecer de derecho á lo que solicita, y que se atenga á lo resuelto por real orden de 26 de febrero último (D. O. número 45), que le desestimó otra petición análoga á la presente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los médicos mayores de Sanidad Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Núñez y Borrego y concluye con D. Emilio Martínez y Ramírez; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Gratificación anual de 720 pesetas

NOMBRES	Destinos ó situación
D. Antonio Núñez y Borrego...	Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife.
> Antonio Moneada y Alvarez..	Excedente y en comisión en el Consulado de España en Casablanca.
> Rafael Catalán Castellanos...	Hospital militar de Granada.
> Jaime Mitjavila Rivas.....	Idem íd. de Madrid.
> Emilio Martínez y Ramírez...	Excedente en la 7.ª región.

Madrid 31 de Julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á

los diez años de efectividad en sus empleos, al capitán y primeros tenientes de la Guardia Civil comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Osuna Cubillo y concluye con don Pedro Baselga Herrero; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Director general de la Guardia Civil y Generales del primero, tercero y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos
Gratificación anual de 600 pesetas		
Capitán.....	D. Francisco Osuna Cubillo	Comandancia de Navarra.
Gratificación anual de 480 pesetas		
Primer teniente.....	D. Eusebio Guerra Párraga.....	Comandancia de Navarra.
Otro.....	> Joaquín Martínez Fernández.....	Idem de Ciudad Real.
Otro.....	> Pedro Baselga Herrero	Idem de Teruel.

Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Sánchez Robles y concluye con D. Casimiro García Matesanz; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos
Gratificación anual de 600 pesetas		
Oficial 1.º.....	D. José Sánchez Robles.....	Gobierno militar de Cartagena.
Gratificación anual de 480 pesetas		
Oficial 2.º.....	D. Emilio Ayuso Sánchez.....	Ministerio de la Guerra.
Otro.....	> Casimiro García Matesanz.....	Gobierno militar de Segovia.

Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico 1.º de Sanidad Militar, D. Agustín Van-Baumberghen y Bardají, destinado en la Escuela Central de Tiro del Ejército, y del certificado del reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Cabañuela (Guadalajara) y la Coruña, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Jefe del Estado Mayor Central, Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar D. Clemente Herranz y Lamich, destinado en el regimiento Infantería de Aragón núm. 21, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Concepción Pérez y Larrosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS
DOCUMENTACION**

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército en 4 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado Manuel Fernández Alonso, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el extinguido regimiento Infantería Reserva de Vitoria en 22 de febrero de 1894 á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Ramona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 4 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación de licencia ilimitada del soldado Joaquín Tubert Felip, le ha sido expedido el de segunda reserva que le corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Manuel Salazar Alegret y comandante mayor D. Joaquín Casaldueiro Marín, á favor del citado individuo, hijo de Dámaso y de Antonia, natural de Maya (Gerona), y cuyo documento fué registrado al folio 52 con el núm. 7.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eduardo Arroyo Hernández, vecino de Fuente de Santa Cruz (Segovia), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo Ricardo Mariano Arroyo Fragua, recluta del reemplazo de 1905; resultando que después de haber sido clasificado como soldado útil y servido de base para el cupo el mozo del mismo alistamiento Luciano García Escudero, se revocó por el Ministerio de la Gobernación el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, quedando por lo tanto dicho individuo en situación de condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reemplazos, por cuyo motivo cubrió el cupo señalado al pueblo el hijo del recurrente; resultando que por haber sido declarado soldado útil en la revisión del corriente año el referido García Escudero, debe pasar á unirse á los mozos del reemplazo de 1905, según se dispuso por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 140), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 11 del corriente mes, se ha servido disponer que el recluta Ricardo Mariano Arroyo Fragua, vuelva á quedar en su primitiva situación de excedente de cupo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del mes actual, consultando si debe ser cubierta la baja que produjo en el cupo de 1905 el recluta declarado útil en la revisión del mismo año Emeiterio Rico Bejarano, el cual por hallarse comprendido en las reales órdenes de 21 de febrero y 4 de noviembre de 1903 (C. L. núms. 30 y 159), debe pasar á situación de depósito, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en analogía con lo resuelto en la real orden de 23 de junio último (D. O. núm. 134), quede sin cubrir la baja de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el recluta del reemplazo de 1905, Alejandro Medrano Bernad, contra el acuerdo de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, por el que le desestimó la excepción del servicio militar que por creerse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, alegó como sobrevenida después del ingreso en caja; y teniendo en cuenta que el expediente que al efecto se ha instruido, se resolvió por este Ministerio en real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 141), por la cual se negó la indicada excepción, quedando, por lo tanto, confirmado el fallo de la referida corporación, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto en la referida real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Víctor Laguna Enano, vecino de Moral de Calatrava (Ciudad Real), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas y se declare excedente de cupo á su hijo Juan Laguna Ruiz; y teniendo en cuenta que el citado llamamiento está ajustado á los preceptos de la real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de abril último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Agustín Sánchez Montes la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo

á que pertenece, puesto que su hermano José ya se hallaba entonces inútil para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 7 del mes actual por Evaristo Romero Fernández, vecino de esta corte, en solicitud de que se devuelvan las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo el recluta Benedicto Martín Leno, perteneciente al reemplazo de 1904 por el cupo de Holguera (Cáceres), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al párrafo 2.º del art. 175 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rufino Izaguirre, vecino de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Alejandro Izaguirre Esnaola; y teniendo en cuenta que éste fué llamado á filas para cubrir bajas, no incorporándose á ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 22 de mayo último (D. O. número 109), por la que se concede la gratificación de mando á los capitanes profesores de las Academias militares, se haga extensiva á los coroneles directores de las mismas, ordenando que se incluyan en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y percibiéndolas entretanto, con cargo al fondo del material de las academias respectivas, á partir de 1.º de agosto próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Directores de las Academias militares.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.ª María de los Dolores Fernández Lahuerta y termina con D.ª Cándida Julián Negrotto.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El Presidente accidental,

Aguilar

Excmos. Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Gobernadores militares de Granada, Cádiz, Málaga, Valencia, Murcia, Zaragoza, Santander, Vizcaya, Melilla, Mallorca y Campo de Gibraltar.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid..	D.ª María de los Dolores Fernández La-huerta	Huérfana	Viuda...	Coronel, D. José Fernández Folguera	1.725	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	12	abril...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid	Madrid	(A)
Idem Granada.	» Ana de la Fuente Ramírez	Viuda....	»	Comandante, D. Pedro López López.....	1.125	»	22 julio 1891	5	febrero.	1906	Granada.....	Granada....	Granada....	
Idem Cádiz....	» Adriana Bassett y Palacios.....	Idem....	»	Idem, D. Juan Oñate y Fernández	1.125	»	Montepío Militar y R. O. 18 septiembre 1858.....	1.º	marzo...	1906	Cádiz	Cádiz	Cádiz	(B)
Idem Málaga ..	» Tomasa Dasi Morón.....	Huérfana	Soltera..	Idem, D. Manuel Dasi Figueroa.....	1.125	»	Montepío Militar ...	8	febrero.	1906	Málaga	Málaga	Málaga	(C)
Idem Valencia	» Leandra Grech Gulo.....	Viuda ...	»	Idem, D. Luis Campos Valero.....	1.125	»	Idem	11	abril...	1906	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Idem Madrid..	» Elena Guix Nicolau.....	Idem....	»	Primer profesor de Equitación, D. Francisco Rodríguez Verdote.....	625	»	22 julio 1891	14	idem...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid.....	Madrid	
Idem	» Estéfana Velasco Mateo.....	M a d r e viuda...	»	Capitán, D. Pelayo Martín Velasco	625	»	Montepío Militar ...	8	marzo...	1901	Ciudad Real...	Piedra Buena	Ciudad Real.	(D)
Idem Valencia.	» Hortensia Roselló Laforet.....	Viuda....	»	Comandante, D. Miguel Calvo Alonso	1.125	»	Idem	9	mayo..	1906	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Idem	» Teresa Lavina y López.....	Idem....	»	Capitán, retirado, con sueldo de comandante, D. Vicente Pazos Pintos.....	1.125	»	Idem y 22 julio 1891 .	7	febrero	1906	Idem	Idem	Idem	
Idem Murcia ..	» María de los Dolores Martínez Avilés.	Idem....	»	Primer teniente, D. Apapito Pastor y López de la Cuadra	470	»	Idem	11	mayo..	1906	Murcia.....	Murcia....	Murcia....	
Idem Zaragoza.	» Juana Grau Insausti	Idem....	»	T. coronel, D. José Reyes Calvo.....	1.250	»	Idem	4	idem...	1906	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza....	
6.º cuerpo	» Lucía de la Vega Errasti	Idem....	»	Primer teniente, D. Bernabé Gómez Rojo	470	»	Idem	28	novbre.	1905	Guipúzcoa....	San Sebastián	Guipúzcoa...	
Idem	» María Urteaga y Bengoechea.....	Idem....	»	Capitán, D. José Florentino Zuloaga Apaolaza...	625	»	Idem	4	mayo..	1905	Idem.....	Idem	Idem	
G. M. Santander	» Josefa López Rodríguez	Idem....	»	Primer teniente, D. José Gómez Regato	470	»	Idem	11	febrero	1905	Santander	Santander	Santander..	
Idem	» Esperanza Artesan y González	Idem....	»	T. coronel, D. Julián Alfonso Pérez	1.250	»	Montepío Militar ..	6	novbre.	1905	Idem	Idem	Idem	(E)
Idem Vizcaya..	» Catalina Sáenz y Calvo.....	Idem....	»	2.º teniente, D. Lorenzo Aldayturriaga y Noguera	400	»	22 julio 1891	15	idem...	1905	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
Idem Melilla..	» Joaquina Benítez Cano.....	Idem....	»	Capitán, D. Julio Fernández Gutiérrez	625	»	Idem	10	idem...	1905	Málaga	Melilla.....	Málaga	
Idem Mallorca	» Juana Lonet Tugores.....	Idem....	»	2.º teniente, D. Miguel Paz Fiol	400	»	Idem	8	abril...	1906	Baleares.....	Palma	Baleares....	
Idem Campo de Gibraltar	» Cándida Julián Negrotto.....	Huérfana	Viuda...	Capitán, D. Miguel Julián Ferrari.....	1.277	»	(8 julio 1860 y reales) órdenes 17 abril 1877 y 29 octubre 1889 ...	22	mayo..	1906	Cádiz	San Roque...	Cádiz.....	(F)

(A) Se le abona desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(B) Se la rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 3 de enero de 1898 (D. O. núm. 2), abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su segundo marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(C) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 8 de noviembre de 1895 (D. O. núm. 252), se concedió á su madre D.ª Matilde Morón y Fernández.

(D) Se le conceden los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir del día 8 de marzo de 1906, fecha de la solicitud y toda vez que no disfruta pensión por su marido.

(E) No tiene derecho á pensión del Tesoro, porque su marido no alcanzó el empleo de capitán con anterioridad al 22 de octubre de 1868.

(F) Se le transmite dicho beneficio desde la fecha de su instancia solicitándolo, vacante en la actualidad por defunción de su madre D.ª Gertrudis Negrotto Lozano, y en permuta de la pensión de 625 pesetas anuales que por fallecimiento de su esposo el capitán de la Guardia Civil, D. Jerónimo Delgado García, le fué otorgada según real orden de 19 de noviembre de 1903 (D. O. núm. 257), previa la oportuna liquidación. El beneficio que se transmite fué concedido á la madre de la recurrente por real orden de 18 de abril de 1872.

Madrid 30 de julio de 1906.—Aguilar.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 12 de mayo último, promovida por el oficial segundo de Oficinas Militares con destino en esa Subinspección, D. **Eliel Fernández Socies**, en súplica de las diferencias de sueldo de oficial tercero á segundo del tiempo que sirvió en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del interesado, concediéndole las diferencias de sueldo de oficial tercero á segundo desde 1.º de marzo de 1896, cuya revista pasó embarcado para Cuba, hasta fin de septiembre de 1898, puesto que las de octubre de este último año ya le fueron concedidas por resolución de esta Inspección fecha 14 de febrero de 1904 (D. O. núm. 34), en atención á hallarse comprendido en la real orden de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) y circular de este Centro de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), haciéndosele la reclamación por los diferentes cuerpos ó dependencias donde servía en Cuba el recurrente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado en esa capital, D. **Fernando Jiménez Frades**, en súplica de que se le reintegren 318'57 pesos que le fueron descontados por el disuelto batallón de Antequera, 9.º Peninsular, para pago del pasaje de su familia de Cuba á la Península, la Junta

de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del recurrente, en atención á que la real orden de 7 de agosto de 1905 en que funda su petición, es sólo aplicable á los pasajes de las familias de jefes y oficiales repatriados al evacuar nuestras perdidas colonias, sin que comprenda los pasajes anteriores que reglamentariamente se descontaron.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Melilla núm. 1, D. **Manuel Bajar Camóns**, en súplica de la devolución de 162'50 pesetas, resto del pasaje de su esposa de Cuba á la Península, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente, en atención á hallarse comprendido en la real orden de 7 de agosto último, autorizando al habilitado de Comisiones activas y reemplazo de Cuba en el ejercicio de 1898-99 D. Cruz Puente, para la devolución al interesado, por conducto de su cuerpo según desea, de las 162'50 pesetas que por pasaje de su familia se hallan depositadas en la Caja Central del Ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Melilla.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

SOCORROS MUTUOS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 139, de 4 de julio de 1906	1.391	47	Satisfecho por el importe de 16 defunciones que se publican.....	36.000	>
Recibido de los cuerpos y dependencias	36.371	65	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	55	>
			Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	1.701	37
			Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	6	75
Total.....	37.763	12	Total.....	37.763	12

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
1.º teniente R...	D. Luis García Rodríguez.....	26	septbre.	1905	Su viuda D.ª Julia Ferreira Martín.....	2.250	Zona de Oviedo, 48.
Coronel R.....	» Ernesto Rubio Giron.....	18	dibre..	1905	D.ª Adela San José Valdés.....	2.250	Idem de Barcelona, 27.
1.º teniente R...	» Francisco Moya Vega.....	17	marzo..	1906	La mitad para la viuda D.ª Josefa Martín Quesada y la otra mitad por partes iguales entre los nueve hijos del finado.....	2.250	Idem de Granada, 16.
Comandante R...	» Mateo Borrás Palou.....	17	idem...	1906	Sus hijas D.ª Ana y Eloisa por partes iguales.....	2.250	Idem de Madrid, 1.
Capitán R.....	» Francisco García Martín.....	21	idem...	1906	Su viuda D.ª Carmen Diumovich Martín..	2.250	Idem de Almería, 18.
Otro R.....	» Gabino Sainz Celaya.....	22	idem...	1906	Su idem D.ª Escolástica López Azagra....	2.250	Idem de Madrid, 1.
Otro R.....	» Miguel Alguero Nicolao.....	23	idem...	1906	Sus hijos D.ª Matilde y D. José por partes iguales.....	2.250	Idem de Betanzos, 51.
Otro E. R.	» Andrés Vicente Sardou.....	24	idem...	1906	Su viuda, D.ª Eustaquia Hurreza Larrosa La mitad su viuda D.ª Tomasa Mateo Navaridas y la otra mitad por partes iguales entre los cinco hijos del finado y los que son menores de edad la representación legal.....	2.250	Idem de Salamanca, 47.
T. coronel E. A. .	» Andrés Pérez Velasco.....	25	idem...	1906	Su viuda D.ª Tomasa Mateo Navaridas y la otra mitad por partes iguales entre los cinco hijos del finado y los que son menores de edad la representación legal.....	2.250	Reg. Toledo, 35.
Capitán R.....	» Felipe Arias Garmelo.....	31	idem...	1906	Su hija D.ª Antonia Arias López.....	2.250	Idem de León, 44.
Otro R.....	» Francisco Fernández Galindo..	1.º	abril...	1906	Su viuda D.ª Dolores Balongo Carbonell..	2.250	Reg. Murcia, 37.
Comandante R...	» Flabian Gener Creus.....	5	idem...	1906	Su idem D.ª Asunción Llovet Gener.....	2.250	Zona de Barcelona, 27.
Otro R.....	» Cástor Herrero García.....	5	idem...	1906	Su idem D.ª Angela Santafé Laguna.....	2.250	Idem de Málaga, 17.
Capitán E. R....	» Benito Frutos Gutiérrez.....	6	idem...	1906	La mitad su viuda D.ª Adelaida Alvarez de Lara y la otra mitad por partes iguales entre los dos hijos del finado y como menores de edad la representación legal.....	2.250	Idem de Toledo, 3.
1.º teniente R...	» Bernardo Pascual Ferrer.....	7	idem...	1906	Su viuda D.ª Joaquina García Pastor....	2.250	Idem de Alicante, 22.
Otro R.....	» Vicente Herrero Tejedor.....	10	idem...	1906	La mitad su viuda D.ª Lorenza Marqués y la otra mitad por partes iguales entre los siete hijos del finado, y los que son menores de edad la representación legal	2.250	Idem de Zaragoza, 33.
					<i>Total.....</i>	36.000	

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales	Generales de brigada	Coronales	Tenientes coronales	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Médicos	Capellanes	Miembros mayores	TOTAL
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	» 13	40	188	511	1.174	1.708	1.189	542	10	12	58	5.445
Altas á voluntad propia....	» »	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2
Suman.....	» 13	40	188	511	1.175	1.709	1.189	542	10	12	58	5.447
Bajas á voluntad propia....	» »	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2
Idem por fallecimiento.....	» »	»	»	»	1	1	2	1	»	»	»	17
Quedan.....	» 13	40	188	510	1.173	1.697	1.186	541	10	12	58	5.428

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 60 defunciones.

Los jefes de los cuerpos en donde se produzca alguna alta como socio, se servirán consignar en las relaciones la edad que cuenten los interesados, teniendo presente el acuerdo de la Junta de 10 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 280).

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Tetuán, 45, Palma, 61 y y Mahón, 63; Zonas: Avila 5, Ciudad Real 6, Sevilla 10, Cádiz 14, Jaén 15, Málaga 17, Alicante 22, Murcia 23, Albacete 24, Teruel 26, Barcelona 27, Mataró, 28, Zaragoza 33, Soria 42, Zamora 46, Salamanca 47, Coruña 50 y Betanzos, 51; Comisiones liquidadoras de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y Habilitación de retirados de la escala de reserva de la primera región.

V.º B.º
El General Presidente,
García de la Concha

Madrid 31 de julio de 1906.
El Comandante Secretario,
Gregorio Poveda